

Santiago, 20 de julio de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2259

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, modificada por la Resolución Exenta N° 96, de 2013; y la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades, y la Resolución Exenta N°63, de 2021 que la complementa, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos requiere capturar los datos y digitalizar la información proveniente de formularios presentados en papel y/o por vía no electrónica, respecto del F29, F24, F22, F2890, F21, F45, F50 y los documentos generados a partir de éstos, con el fin de cumplir satisfactoriamente con las necesidades de la Institución y aportar la información requerida sobre recaudación tributaria.

2° Que, para ello, el Servicio de Impuestos Internos adjudicó a la empresa **Microsystem S.A., RUT N° 94.099.000-9**, la contratación de los servicios de captura de datos y digitalización de formularios de declaraciones F29, F24, F22, F2890, F21, F45, F50, mediante la Resolución Exenta N° 4000 de fecha 12.10.2018, en el marco de la Licitación Pública ID **1605-28-LQ18**, identificada internamente por el código LP-9237, siendo suscrito al efecto el contrato N° 2993, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 4530, de fecha 19.11.2018, con una vigencia de 24 meses.

3° Que, a continuación de la fecha de término de los servicios digitalización contratados, se inició un proceso de prórroga del contrato N° 2993, siendo suscrita con fecha 19.11.2020 y aprobada mediante la Resolución Exenta N° 3654 de fecha 20.11.2020, por el periodo de 4 meses o hasta la fecha en que se alcanzare el monto máximo de **\$8.000.000.- IVA Incluido**.

4° Que, de acuerdo con lo señalado por la Jefa de la Oficina de Servicios de Aprovisionamiento y Gestión Documental de la Subdirección de Administración, mediante el Memorándum N° 18 de fecha 22.04.2021, los recursos destinados a la prórroga del contrato N° 2993 fueron totalmente consumidos el día 31.12.2020, dado que se produjo un aumento de la demanda durante el periodo prorrogado, debido al término de la vigencia de la Resolución Exenta SII N° 56 de 2020, que autorizaba a los bancos, notarios y contribuyentes en general a declarar F24 y F24.1 a través de expediente electrónico, presentando el servicio de captura de datos y digitalización un comportamiento variable, ya que depende de las declaraciones que sean presentadas por los contribuyentes en papel.

5° Que, paralelamente, para dar continuidad operacional a los servicios de captura de datos y digitalización de los formularios F29, F24, F22, F2890, F21, F45, F50, fueron aprobadas las bases de licitación pertinentes mediante la Resolución SII N° 545 de fecha 26.02.2021, las que fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl con el ID **1605-9-LE21**. Dicha licitación fue adjudicada a la empresa **Microsystem S.A., RUT N° 94.099.000-9**, mediante la Resolución Exenta N°1183 de fecha 30.03.2021. Por su parte la administración del servicio contratado fue asociada al **Contrato Virtual N° 3372**, con una vigencia de 4 meses contados desde el 31 de marzo de 2021, fecha correspondiente a la aceptación de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

6° Que, de acuerdo con lo informado mediante el Memorandum N° 21 de fecha 06.05.2021, emitido por la Jefa de Oficina de Servicios de Aprovisionamiento y Gestión Documental de la Subdirección de Administración, durante los meses de enero y febrero de 2021, el Servicio igualmente debió requerir los servicios de la empresa para efectos de dar cumplimiento a lo indicado en la Resolución Exenta N° 102 de fecha 26.03.2020 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que fija los plazos para la entrega de información por la aplicación del D.L. N°1263 de 1975.

7° Que, en virtud del principio conclusivo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 19.880, los procedimientos deben terminar con la emisión del respectivo acto decisorio, el cual, a la fecha no ha sido emitido, por lo que mediante la presente resolución se regulariza el procedimiento de contratación efectuado descrito en el considerando precedente, asociado al requerimiento N° 11217, y que dio origen al proceso **RP-11401: Pago Servicios de captura y digitalización formularios.**

8° Que, el detalle de los servicios prestados en los meses de enero y febrero 2021 alcanza el precio de **UF 201,868.- Valor Neto**, que equivale a **UF 240,223.- IVA Incluido**, y se compone de la siguiente forma:

Tipo Dcl.	Cantidad del. Mes ENE	Cantidad del. Mes FEB	Precio UF	Total Neto UF
F29	482	360	0,00346	2,91332
F22	0	4	0,0235	0,094
F50	54	55	0,00346	0,37714
F24	25.280	21.577	0,00337	157,9081
F21	6.340	5.387	0,00346	40,57542
Total General a Facturar en UF				201,868

9° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Nos. 38.395, de 2011 y 7.002, de 2014, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE el pago al proveedor **Microsystem S.A., RUT N° 94.099.000-9**, del monto total de **UF 240,223.- IVA Incluido**, correspondiente a los servicios de captura y digitalización de formularios, del periodo enero y febrero de 2021, en consideración a los fundamentos y antecedentes ya señalados.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas de la Subdirección de Administración del Servicio de Impuestos Internos, para efectuar el pago al proveedor **Microsystem S.A., RUT N°94.099.000-9**, del monto total de **UF 240,223.- IVA Incluido**.

III. IMPÚTASE, la suma de UF 240,223.- IVA **Incluido**, los gastos que representan el proceso **RP-11401: Pago Servicios de captura y digitalización de formularios**, al Subtitulo 22, Ítem 11, Asignación 999 "Otros" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SITIO DE TRANSPARENCIA DEL
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

DIRECTOR

GTF